



DECLARACIÓN DE BRASILIA

Los congresistas que se reunieron en el III Congreso Iberoamericano de Derecho Sanitario, entre 2 y 4 de octubre de 2013, el año del Jubileo de Plata de la Constitución de la República Federativa del Brasil, que estableció el Derecho a la Salud como un derecho de los ciudadanos y el deber del estado, declaramos que:

- a) El derecho a la salud, como un derecho humano y fundamental inscrito en los principales tratados de derechos humanos y cartas constitucionales de diversos países y la asistencia a la salud no deben ser sometidos a la lógica del mercado, teniendo en cuenta el deber de universalidad e integralidad de la asistencia de los Estados nacionales;
- b) Los derechos en la salud conquistados por el pueblo no deben nunca retroceder, como derechos humanos fundamentales, incluso ante las crisis económicas o políticas;
- c) Los derechos en la salud requieren para su efectividad que los gobiernos hacen el acceso a los avances científicos y a las nuevas tecnologías en salud, teniendo en cuenta el derecho humano de acceso al progreso científico y la alta dependencia de estos recursos para la buena calidad de la prestación sanitaria;
- d) Todos Estados deben garantizar el máximo de los recursos internos e internacionales a la financiación adecuada del sector salud;
- e) Los gobiernos deben conocer sus propios conflictos presentes en la realización del derecho a la salud y habilitar instancias, instrumentos y mecanismos para resolverlos en el marco del propio sistema de salud, buscando responder y encauzar democráticamente y eficientemente a las demandas sociales de salud.
- f) Resulta precisa la expansión de los conocimientos en Derecho Sanitario a nivel de graduación y post-graduación en los países de la región iberoamericana.

Brasília, 4 de octubre de 2013